

# Llamado a cobertura de cargos

Universidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica Río Turbio

Código	4	Perfil	Formación Profesional en Ciencias Económicas.
Categoría	Adjunto		
Dedicación	Parcial	N° Expediente	86.766/2016
Cobertura	Interino suplente	Instrumento legal	Disp. 182/2016
Área	Administración	Requisitos	(a) Título universitario de Grado (no menor a 4 años). (b) Tener una antigüedad no menor de 4 años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional; siendo obligatorio al menos 2 años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico. (c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems: 1- Congresos, Seminarios, Conferencias o 2- Resultados escritos de investigación o 3-Cursos de especialización. Funciones: a) Planificar y ejecutar las tareas que demande la actividad de pregrado y grado; organizando y supervisando los recursos humanos y materiales en las asignaturas a su cargo. B) Dirigir y/o participar en las distintas actividades de investigación y/o extensión. C) Participar en la formación de docentes auxiliares. D) Desarrollar tareas de planeamiento, administración, gestión, asesoramiento y actividades especiales requeridas por la Universidad. (Ordenanza 016-CS-UNPA)
Orientación	Gestión Empresaria		
Escuela	Escuela de Administración y Economía		
Claustro	Profesores		
Fecha Inicio de Inscripción	29/4/2016	Lugar de inscripción	Mesa de entrada y archivo
Fecha Final de inscripción	5/5/2016	Horario de atención	Lunes a viernes de 14 hs a 20 hs

Los aspirantes deberán registrar su presentación con carácter de declaración jurada en un (1) ejemplar impreso y en una (1) copia digital, acompañando la documentación probatoria en original o copia autenticada. La autenticación podrá efectuarla la Decana, la Vicedecana o el Director de Departamento correspondiente. (Ordenanza N°177-CS-UNPA)